RESOLUCIÓN NRO. 043/2011

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO ADJUDICA A VIVIANA MARIA NOEMA FRETES SALINAS, RUC 1991201-3, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROGRAMA Y SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP".

VISTO : La oferta presentada por VIVIANA MARIA NOEMA FRETES SALINAS, RUC 1991201-3, para la "Adquisición de programa y servicio de consultoría para implementación del MECIP" de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación del Llamado por Contratación Directa Nro. 07/2011, para la "Adquisición de programa y servicio de consultoría para implementación del MECIP" de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, ha recomendado la firma del contrato con la empresa VIVIANA MARIA NOEMA FRETES SALINAS, RUC 1991201-3, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que, el Art. 34 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Pública", establece; La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera"... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad municipal, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a VIVIANA MARIA NOEMA FRETES SALINAS, RUC 1991201-3, para la "Adquisición de programa y servicio de consultoría para implementación del MECIP" de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, por la suma de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000)

Art. 2°. COMUNICAR a la adjudicada dentro del plazo de cinco días hábiles de la firma de la resolución.-

Art. 3° COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

La Paloma del Espíritu Santo, 07 de julio de 2011.-

Pedro Dario Araujo Gómez
Secretario Municipal

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal